

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. G.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOP. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACION:	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	



Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - S.O.P.  
 Proceso N° 2755805

N° 462

VISTOS

SECRETARIA DE O.P.  
 OFICINA DE PARTES  
**REMITADO**  
 - 6 ABR 2009

Ministerio de Bienes Nacionales  
 División de Bienes Nacionales  
 Recibido  
**25 MAR 2009**  
 V.E. J. J. J.



Expediente N° 559 Región de Valparaíso.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Plano y Cuadro de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 16-1 de la obra "ACCESO AL PUERTO DE SAN ANTONIO RUTA 78 SECTOR AGUA BUENA-PUERTO SAN ANTONIO KM. 1,200,00 A KM. 7,840,00" en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa rol N° C-293-2005, seguida ante el 1° Juzgado Civil de Valparaíso.

SANTIAGO, 20 MAR 2009

La sentencia ejecutoriada dictada en causa rol N° C-293-2005, caratulada "Contralier Operators con Fisco de Chile", seguida ante el 1° Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco a expropiar una superficie adicional a aquella expropiada por el Decreto MOP N° 1037, de 16 de noviembre de 2004; El Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile: Los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido; coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1980; El artículo 15 inciso segundo del Decreto MOP N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; El Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial en su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; La Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 952, de 17 de septiembre de 2008, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas mediante Ordinario N° 576 de 24 FEB 2009

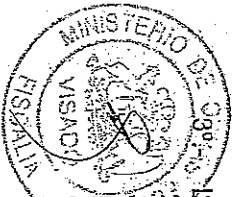
DECRETO (EXENTO)

EXPRÓPIESE para el Fisco, en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada, dictada en causa rol N° C-293-2005, caratulada "Contralier Operators con Fisco de Chile", seguida ante el 1° Juzgado Civil de Valparaíso, el lote de terreno N° 16-1, Km. 1,200,00 al Km. 7,840,00 de la obra "ACCESO AL PUERTO DE SAN ANTONIO RUTA 78 SECTOR AGUA BUENA - PUERTO SAN ANTONIO KM. 1,200,00 AL KM. 7,840,00" que se encuentra ubicado en la comuna de San Antonio, Provincia de San Antonio, Quinta Región de Valparaíso, que se individualizan en el Plano y Cuadro de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

100-1  
6/4

2º - El propietario según rol de avalúo, el rol de avalúo de la comuna de San Antonio y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el numeral anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
16-1	CONTAINER OPERATORS S.A.	8071-1	4.186



La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía MOP, Exenta N° 699, de 28 de octubre de 2008, integrada por los señores Maximiliano Cortes Calozzi, María Isabel Ríos Marcuello y Miguel Juan Fernández Cádiz, mediante Informe de tasación de 13 de noviembre de 2008 fijó el monto indemnizatorio en la cantidad de: \$144.872.900.- para el Lote N° 16-1. Dicha cantidad será afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º - DEBIDO a que se encuentran iniciadas las obras, se solicita para el presente Decreto la tramitación de urgencia de 5 días que indica el inciso 3º del artículo 111 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960.

5º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de \$144.872.900.- (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

  
SERGIO BITAR CHACRA  
Ministro de Obras Públicas